



MAT.: POSTERGUESE FERIADO LEGAL AÑO 2020, A FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.

ALGARROBO, 01 DIC 2020

DECRETO N° P

2403



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.956 de fecha 30.12.2019, establece orden de Subrogancia en la Municipalidad de Algarrobo, modificado mediante Decreto Alcaldicio N° 1.800 de fecha 26.11.2020, específicamente en el cargo de alcalde.

CONSIDERANDO:

Dictamen Número E37915N20 de fecha 23 de septiembre del año 2020, emanado por la Contraloría General de la República, el cual faculta de manera extraordinaria, la acumulación para el año 2021, de todo o parte del feriado legal del año 2019 acumulado para el año 2020.

Solicitud de postergación de Feriado legal año 2020, presentada por los funcionarios municipales.

DECRETO:

- I. Postérguese **Feriado Legal año 2020**, conforme a lo dispuesto en el Art. 103 de la Ley 18.883, a los funcionarios municipales que a continuación se indican, para el **año 2021**, por razones de buen servicio:

Nº	NOMBRE FUNCIONARIO	GRADO	Nº DE DIAS
1	Barraza Neculman Constanza Fernanda	15°	15
2	Barra Fernández Juan Manuel	15°	15
3	Correa Barra Carlos Fernando	15°	10
4	Correa Barra Cristian Andrés	15°	10
5	Fuenzalida Urtubia Nelson Antonio	15°	15
6	Muñoz Aravena Manuel Antonio	15°	05

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE Y TRANSCRÍBASE a los departamentos municipales que corresponda.



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL

MCGB/PPMM/U.C./iym.

DISTRIBUCIÓN

- Recursos Humanos
- Archivo.-

(1)
(2)



MARÍA C. GUTIÉRREZ BERRIOS
ALCALDESA (S)

